



Dpto. Industria y Comercio-Licencia de Actividad  
Prevención Ambiental

## **BANDO**

D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde del Itmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios (Cádiz).-

*HAGO SABER: Que, estando próximas las fiestas navideñas, en las que suelen organizar fiestas y cotillones, tanto en establecimientos y locales destinados habitualmente a espectáculos públicos y actividades recreativas, como en locales e instalaciones provisionales y con el fin de garantizar los intereses generales, como son la seguridad de las personas asistentes, sus derechos como consumidores, la no perturbación de la tranquilidad pública y evitar el posible perjuicio para otros establecimientos destinados permanentemente a estas actividades, SE RECUERDA a todos los organizadores de estas actividades que, inexcusablemente deben dar cumplimiento a la normativa vigente, como el Reglamento General de la Policía y Espectáculos Públicos de 1.982 reforzada por el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, y por la Ley 155/2018, de 31 de julio, por lo que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre y su normativa de desarrollo; debiendo para ello solicitar ante este Itmo. Ayuntamiento, hasta el próximo día **6 de diciembre de 2021**, y mediante modelo normalizado que le facilitarán en Ventanilla Única, la correspondiente autorización para Actividad Ocasional y debiendo aportar todos los documentos que en el mismo se citan.*

*Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, si el espectáculo o actividad recreativa tiene carácter privado o familiar, supone un ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religiosos, sindical o docente, para la celebración o realización del mismo no es preceptiva la obtención de autorización contemplada en el Ley 155/2018, de 31 de julio, por lo que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. En cualquier caso, los recintos, locales, establecimientos o instalaciones donde se realicen estas actividades, deberán reunir las condiciones de seguridad exigibles por las disposiciones legales de aplicación.*

*Todas aquellas fiestas que se celebran sin autorización serán denunciadas por los Agentes de la Policía Local, al objeto de instruir el expediente sancionador, con arreglo a la Ley Orgánica de 4/2015 de 30 de Marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.*

**LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.**

Los Barrios a 8 de noviembre de 2021  
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	MD6af6jRorEyGziH7yZkTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde	Firmado	08/11/2021 11:06:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/MD6af6jRorEyGziH7yZkTg==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/MD6af6jRorEyGziH7yZkTg==</a>		

